



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel: 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 19 de Diciembre de 2025

NÚM. 72

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁPORO, MICHOACÁN

DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁPORO MICHOACÁN (2024-2027)

ACTA No. 16

En la cabecera municipal denominada Áporo, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 (diez horas) del día 13 (trece) de diciembre de 2024, dos mil veinticuatro, en la sala de Cabildo dentro de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria, número 16 diesiséis, con fundamento con lo dispuesto con los artículos 35 fracción II, 36, 37, 38, 64 fracción IV, 72 fracciones I, II, y III, presidida por los CC. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Constitucional del Municipio de Áporo, Michoacán de Ocampo y por el C. Emanuel González Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- *Presentación y en su caso aprobación del Decreto mediante el cual se Modifica el Organigrama de la Administración Pública Municipal.*

4.- ...

5.- ...

.....

.....

.....

En el punto número tres.- El C. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Municipal informa al Honorable Ayuntamiento, la necesidad de reorganizar la Administración Pública Municipal del Municipio de Áporo, Michoacán, a efecto de reforzar las finanzas públicas motivo por el cual presenta para su análisis y en su caso aprobación el siguiente "Decreto" mediante el cual se modifica el Organigrama de la Administración Pública de Municipio de Áporo, Michoacán, en el cual se extingue el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Áporo, Michoacán.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA
EL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

CONSIDERADO

Que con fecha 11 once de diciembre del año 2008 dos mil ocho del Acta No. 50, Sesión Ordinaria, se probó la creación del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Áporo, (OOAPAS).

Que, en apego a la Política de Austeridad Municipal, es necesario realizar una reestructuración de la Administración Pública Municipal, con la extinción y transferencia de funciones sustantivas que hoy en día son desempeñadas por el (OOAPAS) de Áporo, Michoacán, centralizado sus funciones con el objeto de continuar prestando los Servicios Administrativos en favor de los ciudadanos, redundando todo en ello en la optimización de los recursos públicos y en beneficio de l municipio de Áporo, Michoacán, creando la dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que con la extinción del (OOAPAS) del Municipio de Áporo, Michoacán, como organismo descentralizado, se proyecta ordenar, planificar, priorizar, promover, administrar y fomentar evitar duplicidad de funciones o para eficientar el gasto e incrementar la inversión pública realizando los actos necesarios para presentación de los servicios públicos y realizando las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la presentación de los servicios públicos, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, ya que actualmente este organismo no es autosuficiente y continuamente es subsidiado por el Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**"DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL
ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
ÁPORO, MICHOACÁN, PARA QUE SE EXTINGA EL
(OOAPAS) DE ÁPORO, MICHOACÁN Y SE CREA LA
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁPORO,
MICHOACÁN".**

Artículo 1.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado (OOAPAS) de Áporo Michoacán.

Artículo 2.- Se crea la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Honorable Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, misma que realizará tdas las funciones técnicas y administrativas que realizaba el extinto (OOAPAS) de Áporo, Michoacán, a excepción de la recaudación del pago de servicios que realicen los contribuyentes, toda vez al ser una dependencia centralizada, dicha función compete a la Tesorería Municipal.

Artículo 3.- Los derechos laborales de los trabajadores del (OOAPAS) del municipio de Áporo, Michoacán, serán respetados de conformidad con la legislación laboral aplicable y garantizada por el Honorable Ayuntamiento de Áporo, Michoacán.

Artículo 4.- Las obligaciones fiscales, administrativas, legales o

de cualquier otra naturaleza que queden pendientes de realizar o en trámite por el extinto (OOAPAS) de Áporo, Michoacán, serán transferidos a la "Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento" y/o dependencias, entidades o unidades administrativas del Honorable Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, de conformidad con lo establecido en las legislaciones aplicables apartir del día 1° de enero de 2025.

Artículo 5.- Los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y el numerario del (OOAPAS) de Áporo, Michoacán, serán reintegrados al Honorable Ayuntamiento de Áporo, Michoacán el cual previo análisis determinará las transferencias a las áreas correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Para efectos administrativos y de control presupuestal el Honorable Ayuntamiento de Áporo, Michoacán, considera la extinción del (OOAPAS) de Áporo, Michoacán, a partir del día 16 de diciembre de 2024 y la creación de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Áporo, Michoacán, apartir del día 1° de enero de 2025, surtiendo efectos legales al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo.- Se extingue la Junta de Gobierno del extinto (OOAPAS) de Áporo, Michoacán a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero.- A partir del día 1° de enero de 2025 el titular del extinto (OOAPAS) de Áporo, Michoacán, y el personal a su cargo, deberán hacer la entrega recepción correspondiente al personal que determine el Honorable Ayuntamiento de Áporo, Michoacán.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

ACUERDO 1

Se somete a votación de la forma acostumbrada la extinción del OOAPAS y la creación de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Áporo, Michoacán, siendo aprobado por unanimidad de votos la extinción del (OOAPAS) de Áporo, Michoacán y la creación de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Áporo, Michoacán, seguido de esto se le instruye al C. Emanuel González Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos legales precedentes.

.....
.....
.....

Una vez agotado el orden del día y siendo las 11:30 horas (once

horas con treinta minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaro terminada la Sesión, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. C. Emanuel González Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

C. Juan Agustín Torres Sandoval, Presidente Municipal; Q.F.B.

Maricruz Villegas Solís, Síndica Municipal; C. Arturo Hernández Mejía, Regidor; L.I.E. Erica Mendoza González, Regidora; C. Ignacio Alejandro Mondragón, Regidor; C. Cristina Bruno Telles, Regidora; C. Leonel Bautista Reséndez, Regidor; C. Susana Becerril Mendiola, Regidora (no firmó); C. Susana Resendiz Tello, Regidora; C. Emanuel González Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

